

I

010

RESOLUCION N°7328

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 6 de julio de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima civil INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S.A.;

Que el señor Rodrigo Bustamante Granda, Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias de la referida escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N°77-625-DIA de 26 de agosto de 1.977, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura,

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima civil INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S.A. por la cantidad de CIEN MIL SUCRES, con lo cual su capital social asciende a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 2° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S.A. otorgada en esa Notaría el 6 de julio de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

1
2

I

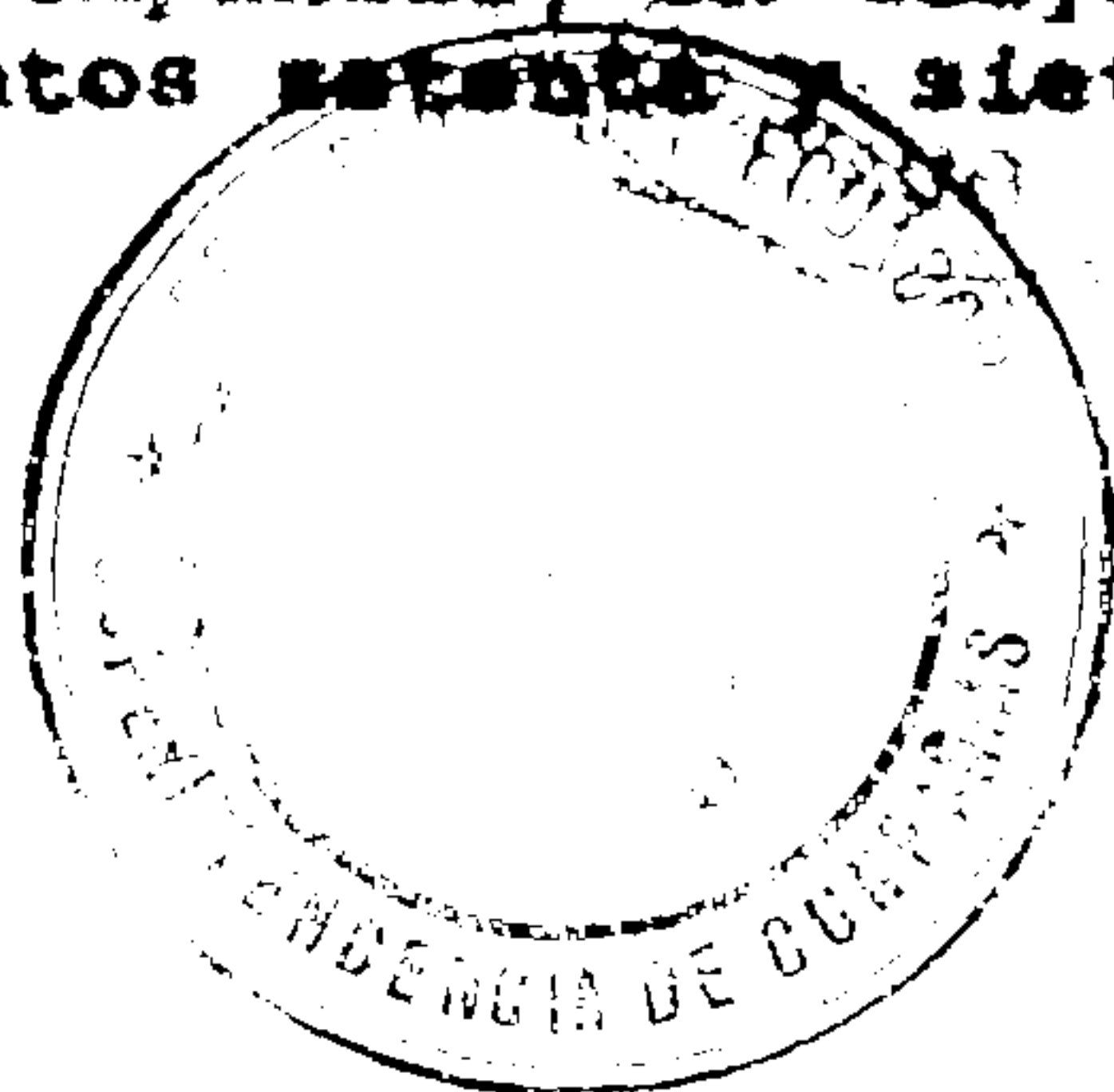
QUEDA inscrita esta resolución de folios 23.087 a 23.089, número 7328 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.000 del Repertorio. - Guayaquil, a once de septiembre de mil noventa y siete. - El Registrador Mercantil.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 152 y 161 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 11 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Notario de esta ciudad: a) inscriba en el libro de actas el contenido de esta Resolución y b) inscriba en la matrícula de la otorgada el 20 de julio de 1.973, en la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 6 de julio de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.



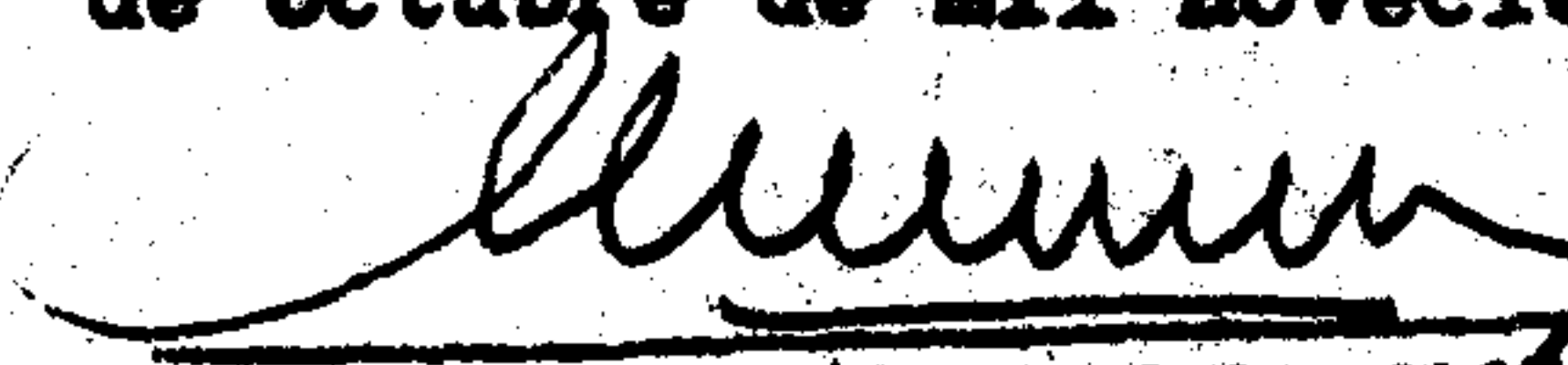
Nicolás Cassis Uscocovich
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete. - LO CERTIFICO.

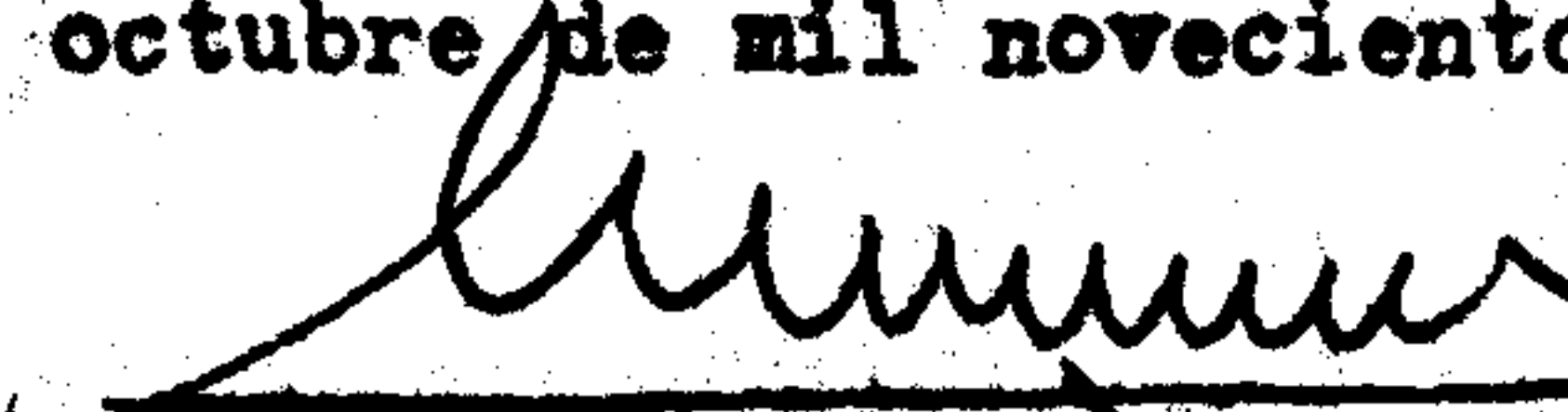
José María Palau Ostafiza
José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Res. 7328
vvg

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 23.987 a 23.991, número 5.263 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.996 del Repertorio.- Guayaquil, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 12.804 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



11 0001/1 1977